



## **RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022-03**

**Carolina Alejandra Lozano Haro  
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2022-030 de 08 de marzo de 2022 el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(...) disponer a quien corresponda se proceda realizar la reforma del Plan Operativo Anual (POA) para la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones de acuerdo a las necesidades que se detallan en el Formulario adjunto. Cabe recalcar que estas actividades son de necesidad institucional y deben realizarse.”*.

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-069 de 14 de marzo de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“reformular el POA de la Dirección Nacional Administrativa para asegurar una oportuna ejecución de actividades, para lo cual se remite el formulario de solicitud de REFORMAS/ REPROGRAMACIONES del Plan Operativo Anual (POA) DNA-003 y los anexos de sustento”*;



Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-320 de 18 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“se gestione los recursos para contar con el financiamiento de la partida dentro del POA Grupo de Gasto Nro. 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” ítem presupuestario Nro. 530304”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-072 de 24 de marzo de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“reformar el POA de la Dirección Nacional Administrativa para asegurar una oportuna ejecución de actividades, para lo cual se remite el formulario de solicitud de REFORMAS/ REPROGRAMACIONES del Plan Operativo Anual (POA) DNA-004 y sus anexos que lo sustentan.”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-053 de 24 de marzo de 2022, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCPM-INP-DNP-2022-023 de 24 de marzo de 2022, en el cual concluyó y recomendó: *“Con las consideraciones realizadas, análisis y revisión de la información así como de las justificaciones de los requerimientos realizados por las áreas para efectuar la reforma al POA y con la finalidad de que las Unidades Administrativas cumplan sus objetivos operativos y metas, la Dirección Nacional de Planificación presenta la propuesta de Reforma al POA de la SCPM, y a su vez recomienda: Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado. Que se disponga a las unidades ejecutoras dar estricto cumplimiento a la normativa del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en lo referente a la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES para lo cual se deberá adjuntar la documentación de respaldo para futuras reformas.”*; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 231422 de 24 de marzo de 2022, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(…) PROCEDER CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFORMA POA CONFORME EL INFORME TÉCNICO PRESENTADO.”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

## **RESUELVE:**

**Artículo único.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-023 de 24 de marzo de 2022, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **I. DESARROLLO**

#### **I.1 Reforma al POA solicitada por las Unidades Administrativas de la SCPM**

##### **I.1.1 Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas**

Mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2022-030 de 08 de marzo de 2022 el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó la reforma al POA de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas.



Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
<b>DNIOT-05-1</b>	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	01	01 00 000 001	530243	2	-\$ 16.394,00
<b>DNIOT-08-2</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de Computadoras de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	2	\$ 16.394,00
<b>DNIOT-01-1</b>	Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para las oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a nivel nacional	01	01 00 000 001	530105	1	-\$ 7.500,00
<b>DNIOT-07-2</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	01	01 00 000 001	530813	1	\$ 7.500,00

### **I.1.2 Dirección Nacional Administrativa**

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-069 de 14 de marzo de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación atender la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
<b>DNIOT-12-1</b>	Contratación del mantenimiento correctivo de los scanners de la SCPM	01	01 00 000 001	530704	2	\$ 2.900,00
<b>DNA-05-1</b>	Contratación del mantenimiento correctivo de los scanners de la SCPM	01	01 00 000 001	530704	2	-\$ 2.900,00
<b>DNA-02-1</b>	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	\$ 17,26
<b>DNA-40-1</b>	Tasa de bomberos y contribuciones globales de Loja	55	55 00 000 002	570102	2	-\$ 26,00
<b>DNA-40-2</b>	Tasa de bomberos y contribuciones globales de Loja	55	55 00 000 001	570102	2	\$ 26,00

### **I.1.3 Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional de Administración de Talento Humano**



Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-072 de 24 de marzo de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación atender la reforma al POA de las Direcciones Nacionales de Administración de Talento Humano y Administrativa.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-21-1	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	55	55 00 000 001	530304	1	\$ 6,050.00
DNA-20-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530405	1	-\$ 6,050.00
DNA-09-3	Contratación con agencia de viajes para la emisión de pasajes agenda Washington	01	01 00 000 001	530302	2	\$ 2,500.00
DNA-10-1	Contratación del servicio de mantenimiento para las oficinas de la SCPM	01	01 00 000 001	530402	2	-\$ 1,100.00
DNA-28-1	Mantenimiento de cámaras de seguridad	01	01 00 000 001	530404	2	-\$ 1,400.00

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

**TERCERA.-** Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2022

**Carolina Alejandra Lozano Haro  
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**